

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), trece (13) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Rad. No. 73-268-40-03-001-2021-00135-00

Proceso: TUTELA de AMPARO GUZMAN AVILES en representación de su señora madre, AURA MARIA AVILEZ GUZMAN, contra CONSORCIO TOLIHUILA EPS.

En orden a resolver se Dispone:

Advertido lo informado por dicha entidad en cuanto a que la persona responsable de supervisar el cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de las Uniones Temporales es el Doctor JOSÉ FERNANDO ARIAS en calidad de Gerente de Salud, como quiera que hasta el momento n se ha acreditado el cumplimiento de la orden de tutela, se procede con sujeción a las previsiones del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se DISPONE:

1.- Oficiar al Doctor JOSÉ FERNANDO ARIAS, en calidad de Gerente de Salud, encargado del cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de las Uniones Temporales como superior jerárquico de la accionada TOLIHUILA EPS, en cabeza de la señora ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES, Representante Legal Judicial de TOLIHUILA EPS, o quien haga sus veces, requiriéndolo en aras de que haga cumplir la orden dispuesta en el fallo de tutela de fecha 7 de julio de 2021 mediante el cual tuteló los derechos fundamentales a la salud y a la vida de la incidentante; si fuere pertinente, disponga la apertura del proceso disciplinario en contra del Representante Legal de TOLIHUILA EPS seccional Tolima. Se pone de presente que pasado el término de tres (03) días otorgado, sin que se acredite formalmente el cumplimiento del fallo de tutela, deberá adoptar las medidas pertinentes para su materialización, por así ordenarlo expresamente el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Para dichos fines anéxese copia de la decisión proferida en este trámite, y del escrito de incidente propuesto.

2.- Entérese de esta determinación a la señora ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES, Representante Legal Judicial de TOLIHU, LA EPS por oficio al que se acompañara copia de este pronunciamiento y del escrito de incidente. Ofíciase.

CUMPLÀSE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

